

## ACTA N°1

### RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE “LICITACIÓN PRIVADA No. LPV-832-ANSEC-2024 SOBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)”,

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 2:38 p.m., reunidos en el salón de juntas de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), en el sexto piso, de la torre 1, del Centro Cívico Gubernamental, los miembros nombrados mediante memorando N° ANSEC-881-2024 de fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la recepción y apertura de ofertas del proceso de Licitación No. LPV-832-ANSEC-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC) integrada de la siguiente manera, JONATHAN SAMUEL NUÑEZ AVILA en su calidad de Asistente Jurídico, CARLOS ISAÍ RAMOS VILLACORTA en su condición de Jefe de la Unidad Local de Bienes y MELVIN EDUARDO MALDONADO MONCADA en su condición de Oficial de Tecnología I, con el objetivo de formalizar el acto de recepción y apertura de ofertas del proceso arriba descrito.

**PRIMERO:** Para esta licitación privada se publicó en el portal de HONDUCOMPRAS con el número de expediente LPV-832-ANSEC-2024 y se invitó directamente a las siguientes empresas:

- JETSTEREO S.A. DE C.V.
- COMPUSERVICIOS Y MAS S.A. DE C.V.
- CENTROMATIC

**SEGUNDO:** Se recibieron las ofertas en tiempo y forma según lo establecido en los pliegos de condiciones publicados en HONDUCOMPRAS en el expediente LPV-832-ANSEC-2024, por parte de las empresas. Presentadas de la siguiente manera: Original y copia.

| N. | OFERTA                            | MONTO DE PROPUESTA | GARANTIA DE MANTENIMIENTO | BANCO                                 |
|----|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 1  | COMPUSERVICIOS Y MAS S.A. DE C.V. | 568,544.35         | 11,400.00                 | BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS BAC |
| 2  | JETSTEREO S.A. DE C.V.            | 862,701.25         | 18,000.00                 | BANCO LAFISE                          |

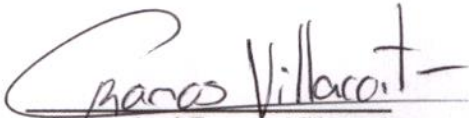
**TERCERO:** Se procede a la firma del acta de recepción y apertura de ofertas del proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. LPV-832-ANSEC-2024 SOBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)".

Nota: se contó con la presencia de DILLING JOEL MIRALDA TORRES y EDWAR ANAEL MELENDEZ LAGOS en representación de COMPUSERVICIOS Y MAS S.A. DE C.V.

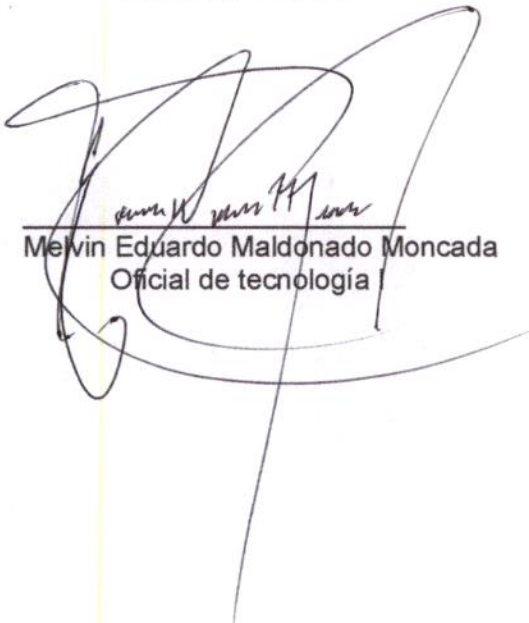
Nota: La empresa JETSTEREO S.A. DE C.V. solo presentó la oferta, mas no contó con representación en la apertura de la misma.



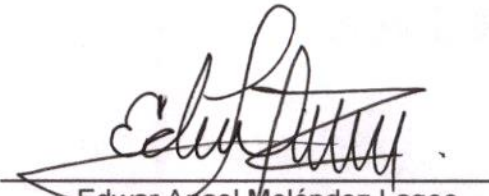
Jonathan Samuel Nuñez Avila  
Asistente Jurídico



Carlos Isaí Ramos Villacorta  
Jefe de la Unidad Local de Bienes



Melvin Eduardo Maldonado Moncada  
Oficial de tecnología



Edwar Anael Meléndez Lagos  
COMPUSERVICIOS Y MAS S.A. DE C.V.

## RESOLUCIÓN No. R-ANSEC-SG-021-2024

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL** Tegucigalpa,  
Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de noviembre del año  
dos mil veinticuatro.

**VISTA:** Para emitir Resolución de Adjudicación en las diligencias contenidas en el  
Expediente Administrativo del proceso de Licitación Privada, identificado con el  
correlativo No. **LPV-832-ANSEC-2024**, para la **“Adquisición de Equipo de  
Computación de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC)”**.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República en su artículo 360,  
establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas,  
adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes,  
deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con las Disposiciones Generales del  
Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 102 se adopta la disposición  
de “Autorizar con base en las recomendaciones de la Oficina Normativa de  
Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a las instituciones que conforman  
la administración central y descentralizada, institutos y municipalidades, para que  
puedan contratar bienes y servicios, suministros, ejecución de obras, arrendamiento  
de bienes y prestación de servicios de consultoría” bajo el procedimiento indicado en  
las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la  
República de Honduras vigentes para el ejercicio fiscal 2024 y Ley de Contratación  
del Estado, asimismo, dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la  
Administración Nacional de Servicio Civil, está, la de celebrar este tipo de actos y  
contratos que se requieran para el adecuado desempeño de las funciones y actividades  
de ANSEC.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante **memorándum No. ANSEC-832-2024**, de fecha seis (06), de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se solicitó la Adquisición de Equipo de Computación y de Copiado para la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), con el fin de mejorar la eficiencia de nuestras operaciones diarias; solicitud que fue aprobada por el Secretario Ejecutivo de la Administración Nacional de Servicio Civil "ANSEC", y la Gerencia Administrativa, dio inicio al proceso de Concurso Privado.

**CONSIDERANDO (4):** Que conforme al **Memorándum No. ANSEC-GA-487-2024**, de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se solicita a la Dirección Jurídica de Servicio Civil, la revisión de los pliegos de condiciones para la **"Adquisición de Equipo de Computación de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC)"**. Solicitud que es evacuada mediante **Memorándum No. DJ-228-2024**, de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la cual la Dirección Jurídica de Servicio Civil, después de un análisis exhaustivo del pliego de condiciones el cual fue acompañado a la solicitud, dictamina que es procedente continuar con el proceso de licitación privada para la **Adquisición de Equipo de Computación**, en virtud de que los mismos cumplen con los requerimientos legales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se hace la observación que estos pliegos de condiciones deben de ser certificados por el comprador público certificado, fundamentado en el **artículo 44-C literal "b" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha viernes ocho (08) de noviembre de 2024, se realiza Invitación a Licitación Privada, **LPV-832-ANSEC-2024**, estableciendo como fecha máxima de entrega de ofertas: el **día 25 noviembre de 2024, hasta las 2:00 pm**. Hora y fecha oficial de la Republica de Honduras.



@ANSEC



Administración Nacional de Servicio Civil



@ANSEC



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO (6):** Que conforme Memorándum No. ANSEC-881-2024, se conformó la nómina de tres (3) miembros funcionarios de esta institución, para Integrar la **Comisión de Apertura de Ofertas**, para el proceso **LPV-832-ANSEC-2024**, para la “**Adquisición de Equipo de Computación de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC)**”, quedando integrada de la siguiente forma: 1) **Carlos Ramos Villacorta, Jefe de la Unidad Local de Bienes; 2) Melvin Eduardo Maldonado, Oficial de Tecnología; 3) Samuel Núñez Ávila, Asistente Jurídico.** Consecuentemente, en fecha **veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, se levanta el **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas** del proceso en mención, presentando sus respectivas ofertas las siguientes empresas: **A) COMPUSERVICIOS Y MAS, S. A. de C. V., B) JETSTEREO S. A. de C. V.**

**CONSIDERANDO (7):** Que conforme Memorándum No. ANSEC-882-2024, se conformó la nómina de tres (3), miembros funcionarios de esta institución, para Integrar la **Comisión de Evaluación de Ofertas**, para el proceso **LPV-832-ANSEC-2024**, para la “**Adquisición de Equipo de Computación de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC)**”, quedando integrada de la siguiente forma: 1) **Carlos Ramos Villacorta, Jefe de la Unidad Local de Bienes; 2) Melvin Eduardo Maldonado, Oficial de Tecnología; 3) Samuel Núñez Ávila, Asistente Jurídico.**

**CONSIDERANDO (8):** Que, conforme al **Acta de Evaluación**, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se determinó, que en el caso concreto del proceso **LPV-832-ANSEC-2024**, La Comisión Evaluadora basada en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 127, 135, 139 y 140 del Reglamento de aplicación; así como en el pliego de condiciones (documento de licitación), y después de haber revisado detenidamente las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos técnicos, legales y económicos; se recomienda adjudicar el contrato a la empresa **JETSTEREO S. A. de C. V.**, siempre y cuando aclare sobre el computador portátil, el tipo de procesador y la frecuencia del reloj del mismo que



@ANSEC



Administración Nacional de Servicio Civil



@ANSEC



posee el modelo ofrecido, si la impresora tiene o soporta tamaño de papel A3 y la velocidad de impresión, adjuntando una copia electrónica (USB), de la propuesta económica, en formato Excel.

**CONSIDERANDO (09):** En fecha **veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, por medio de la Secretaria General de la Administración Nacional de Servicio Civil, se procedió a notificar en legal y debida forma al Señor **Juan Carlos Sorto Rivera**, representante autorizado de la Empresa **“JETSTEREO, S. A. de C. V.”**, el requerimiento de mérito, a fin de que subsane lo manifestado por la comisión evaluadora, haciéndole la mención que en caso de no cumplimentar o subsanar dicha inconsistencia, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, se procederá a declarar la oferta como fracasada.

**CONSIDERANDO (10):** En fecha **veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, la Empresa **“JETSTEREO S. A. de C. V.”**, presento escrito de subsanación, mediante el cual se cumplimentó con lo requerido en el considerando antes mencionado, y **en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, la Secretaria General de la Administración Nacional de Servicio Civil, tiene por cumplimentado lo requerido por esta administración y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, en el proceso de **Licitación Privada No. LPV-832-ANSEC-2024**, en consecuencia, ordena seguir con el proceso legal administrativo que corresponde.

**CONSIDERANDO (11):** Que según lo establecido en la **SECCIÓN II CONDICIONES DEL CONTRATO, CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, PAGINA No 20, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**, existe un error en referencia al plazo de entrega de los materiales de impresión, otorgando un plazo de treinta días en letras y un plazo de 160 días en números, **siendo lo correcto el plazo establecido en letras treinta (30) días**, lo

*Handwritten signature/initials.*

anterior conforme a lo tipificado en el **artículo 453 del Código de Comercio de Honduras**, el cual reza: “cuando existiese diferencia entre la suma escrita en palabras con la de cifras, **prevalecerá la cifra escrita en palabras**”.

**CONSIDERANDO (12):** Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las previsiones necesarias dentro del presupuesto 2024 asignado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación, cuyo presupuesto base estimado asciende en la cantidad **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.862,701.25)**; En el cual se incluyen todos los impuestos procedentes de la legislación nacional.

**CONSIDERANDO (13):** Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 de la Ley de Contratación del Estado contenida en el Decreto No. 74-2001 del 1 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 17 de septiembre de 2001 que definen los procedimientos y forma de contratación de obras públicas, adquisición y suministros de servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, se determinan los tipos y modalidades de contrato, así como el monto exigible y compras menores: de L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00, Licitación Privada, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de la modalidad de contratación. B

**CONSIDERANDO (14):** Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

### POR TANTO

La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7 inciso l) 10, 11, 24, 26, 33, 38, 51, 52, 61, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 53, 125, 135, 139, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículo 12 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y el artículo 101 párrafo segundo del Decreto 62-2023, que contiene el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, 102, 104, numeral 2,154, 158, 159, 160, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024. Pliego de Condiciones del Proceso y demás normativa aplicable.

### RESUELVE

**PRIMERO:** ADJUDICAR EL CONTRATO DE LICITACIÓN PRIVADA, PROCESO LPV-832-ANSEC-2024, a favor de la empresa “**JETSTEREO S. A. de C. V.**”, por el monto evaluado de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.862,701.25)**; con un **plazo de entrega de treinta (30) días máximo después de firmado el contrato**, en consecuencia al cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la Administración Nacional de Servicio Civil y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
**SERVICIO CIVIL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**SEGUNDO:** Si la adjudicataria indicada no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación. En este caso, el procedimiento de contratación se tendrá por fracasado, puesto que la Empresa **“JETSTEREO S. A. de C. V.”**, fue la única que presentó una oferta que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

**TERCERO:** Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas naturales participantes, la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. – **NOTIFIQUESE.**

**Russel Garay**

**Secretario Ejecutivo**

**Administración Nacional de Servicio Civil**

**Laura Graciela Borjas R.**

**Secretaria General**

**Administración Nacional de Servicio Civil**

